



Factura: 001-001-000034318



20181701070D00109



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701070D00109

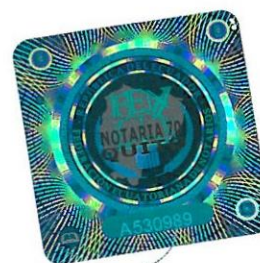
Ante mí, NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA de la NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA, comparece(n) MARGARITA ROSA ZAMBRANO ALBUJA portador(a) de CÉDULA 1706298021 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A LA COMPAÑIA ORIFLAME HOLDING B.V en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LA COMPARECIENTE SOLICITA QUE SE AGREGUE COPIA CERTIFICADA DE LAS CEDULA DE CIUDADANIA, PAPELETA DE VOTACION Y QUE SE OBTENGA EL CERTIFICADO PERSONAL UNICO DEL REGISTRO CIVIL PARA SER AGREGADO CONFORME EL ART. 75 DE LA LOGIDC. FIJA SU DOMICILIO EN LA AV. 6 DE DICIEMBRE Y PAUL RIVET, TELEFONO 2232720, CORREO INFO@LMZABOGADOS.COM para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 17 DE ENERO DEL 2018, (17:53).


MARGARITA ROSA ZAMBRANO ALBUJA
CÉDULA: 1706298021





NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS



1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.

EXPEDIENTE:

49229

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1722832209	23/02/2016	MURCIA BECERRA NICOLAS	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:

SE-Q-00000767

NOMBRE:

ORIFLAME HOLDING B.V.

MOTIVO PRESENTACIÓN:

ANUAL

DIRECCIÓN:

UTOPIALAAN 52, 5232CEK, S-HERTOGENBOSCH, HOLANDA

AÑO / FECHA:

2017

NACIONALIDAD:

HOLANDA

SOCIEDAD REMISA:

NO

COTIZA EN BOLSA:

NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1706298021	ZAMBRANO ALBUJA MARGARITA ROSA	CEDULA	ECUADOR	PAUL RIVET	dheredia@lmzabogados.com
0501016059	MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL	CEDULA	ECUADOR	AV. 6 DE DICIEMBRE	dheredia@lmzabogados.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0009545	ORIFLAME COSMENTICS S.A.	OTRO	LUXEMBURGO	AVENUE EMILE REUTER L2420		dheredia@lmzabogados.com	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: Margarita Rosa Zambrano

No. IDENTIFICACIÓN: 1706298021

V4443V4442

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APellidos y Nombres del Padre
ZAMBRANO GONZALO

Apellidos y Nombres de la Madre
ALBUJA LOLA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2010-09-14

Fecha de Expiración
2022-09-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
DR. JURISPRUDENCIA




FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU1706298021<<<<<<<<<<<<<<
631014F220914ECU<<<<<<<<<<<<<<
ZAMBRANO<ALBUJA<<MARGARITA<ROS

**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION**

CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

Sofa Velarde.
PJ. PRESIDENTA DE LA JCV

EMPRESA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
CERTIFICADO: 2013-17-01-70-D-153
FACTURA N° 34.318 / 03
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe y certifico que el presente documento
es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que consta de folios(s)
útiles (es), que me fue presentados para este efecto y que acto
seguido devolví a su titular.
Quito, a
17/ENE/2018
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706298021

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ALBUJA MARGARITA ROSA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JORGE ESTEBAN PINTO DAVILA

Fecha de Matrimonio: 18 DE JULIO DE 1984

Nombres del padre: GONZALO ZAMBRANO

Nombres de la madre: LOLA ALBUJA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 170-078-09080



170-078-09080

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000010067



20161701065P00126

PROTOCOLIZACIÓN 20161701065P00126

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE ENERO DEL 2016, (16:52)

OTORGA: NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA EXTRANJERA ORIFLAME HOLDING S.V. A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSE MEYTHALER BAQUERO Y MARGARITA ZAMBRANO ALBUJA.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMÍREZ SÁNCHEZ FRANCESCA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716945900

OBSERVACIONES:




NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO

2016	17	01	65	P00126
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA



QUITO, A 14 DE ENERO DEL 2016

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA EXTRANJERA ORIFLAME HOLDING B.V. A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSE MEYTHALER BAQUERO Y MARGARITA ZAMBRANO ALBUJA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

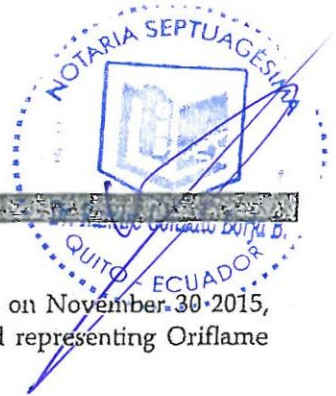
(DI 2 COPIAS)

S.G.S.

PAGINA EN BLANCO

PODER

POWER OF ATTORNEY



En la ciudad de s-Hertogenbosch, a los 30 días del mes de Noviembre del 2015, el señor Luis Suji a nombre y en representación de Oriflame Holding BV manifiesta: In the city of s-Hertogenbosch, on November 30 2015, Mr Luis Suji on behalf of and representing Oriflame Holding BV declares:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparece el señor Luis Suji, en su calidad de Director, y como tal, representante legal de Oriflame Holding BV, legalmente constituida bajo las leyes de Netherlands, con domicilio principal en la ciudad de s-Hertogenbosch, a la que en adelante se la denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los abogados Doctor José Rafael Meythaler Baquero y/o Doctora Margarita Zambrano de Pinto, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

FIRST.- APPEARERS.-

Mr Luis Suji, appears as Director and legal representative of Oriflame Holding BV, legally formed under the laws of the Netherlands with statutory seat in the city of s-Hertogenbosch, which hereinafter will be simply called the "PRINCIPAL", who freely and by his own will through the present hereby grants a Proxy on behalf of the lawyers Doctors José Rafael Meythaler Baquero and/or Margarita Zambrano de Pinto, who hereinafter will be simply called "REPRESENTATIVES", for acting jointly or individually, represent the PRINCIPAL in the Republic of Ecuador.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de compañías de nacionalidad ecuatoriana, en las cuales la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: comparecer en el trámite de constitución de compañías, suscribir certificados provisionales y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

SECOND.- SCOPE OF THE PRINCIPAL.-

The REPRESENTATIVES have the capacity of representing the PRINCIPAL within all the acts and contracts derived from their capacity of shareholder of Ecuadorian companies in which the PRINCIPAL has shares. For the fulfillment of this task, the REPRESENTATIVES will be able to carry out the necessary acts for executing the all the rights and fulfill with the obligations that correspond to the PRINCIPAL as shareholder, specially: appear in the process of establishment of corporations, subscribe shares; appear before the General Shareholders Boards; file petitions to the Superintendent of Companies; present the information which they are obliged to according to the Ecuadorian laws, and as shareholders; register investments made by the PRINCIPAL in the Central Bank of Ecuador.

Los Mandatarios tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE; realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador.

The REPRESENTATIVES have the obligation of answering claims and intervening judicial and extra judicially for defending the rights and interests of the PRINCIPAL, in which case a lawyer can be hired; carry out and enter on behalf of the PRINCIPAL, all the acts and contracts required before the entities and/or competent, judicial, administrative, public, semi public or private authorities of Ecuador.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar

In general, the REPRESENTATIVES will be able to carry out, on behalf of the PRINCIPAL, everything that is necessary for fulfilling the granted mandate and for protecting the rights and interests of the PRINCIPAL, for which no public nor private authority of Ecuador could allege insufficiency of

MEYTHALER & ZAMBRANO

ABOGADOS

PROTOCOLIZACIÓN.

Quito DM, a 13 de Enero de 2016.



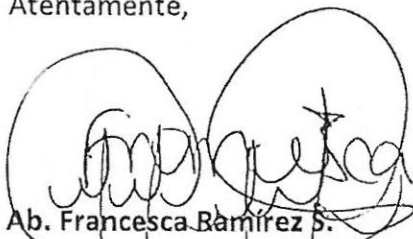
Señor Doctor
Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
Presente.-

Francesca Ramírez Sánchez, abogada en libre ejercicio profesional; con fundamento en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, solicito a usted protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, los siguientes documentos adjuntos:

Copia certificada del poder otorgado por la compañía extranjera ORIFLAME HOLDING B.V. a favor de los Doctores José Meythaler Baquero y Margarita Zambrano Albuja, concedido en la ciudad de s-Hertogenbosch, el treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015) debidamente apostillado, junto con la respectiva traducción al idioma español.

Una vez que el documento se encuentre protocolizados solicito me confiera tres (3) copias certificadas del mismo.

Atentamente,



Ab. Francesca Ramírez S.
Mat. No. 17-200-2015 C.N.J.

- 2 -

insuficiencia de poder. Los MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE.

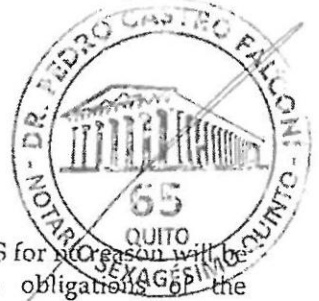
proxy. The REPRESENTATIVES for no reason will be personally responsible of the obligations of the PRINCIPAL.

TERCERA.- DURACION.-

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y tendrá validez hasta el 30 de Noviembre 2016.

THIRD.-TERM.-

The present Proxy is granted until midnight on 30 November 2016.

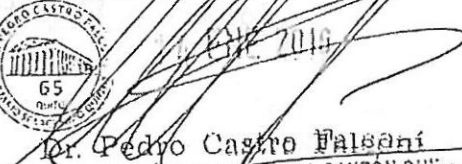



Director

Grifone Kosmetek BV
Utopiaaan 52
5237 CE 't Hartogenbosch
The Netherlands

RAZON.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que no fue(ron) presentada(s) en 1 (s) copia(s) de la(s) copia(s) de documento presentada(s).

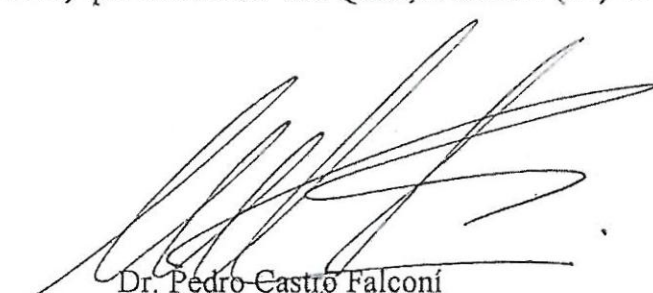



Dr. Pedro Castro Falsani
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
20161701065D00095.

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Francesca Ramírez, portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión doscientos guión dos mil quince, del Foro de Abogados; el día de hoy, en (02) fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Sexagésima Quinta del cantón Quito, a mi cargo, **PROTOCOLIZO COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA EXTRANJERA ORIFLAME HOLDING B.V. A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSE MEYTHALER BAQUERO Y MARGARITA ZAMBRANO ALBUJA**, que antecede.- En Quito, a catorce (14) de enero del dos mil dieciséis.-


Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
CERTIFICO: 2018-17-01-70-D-
FACTURA N°
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documen-
es FIEL COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA, y que obra de.....
fojas (s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que al
seguido devolví al interesado.
Quito, a
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Sexagésima Quinta del Cantón Quito, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA EXTRANJERA ORIFLAME HOLDING B.V. A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSE MEYTHALER BAQUERO Y MARGARITA ZAMBRANO ALBUJA.**- Firmada y sellada, en Quito, a catorce (14) de enero del dos mil dieciséis.-




Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO